

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0003882

2

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de julio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma integral del estatuto de la compañía "ROCHEM DEL ECUADOR S.A.";

QUE el Ingeniero Marcelo Arcos Egred, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Doctor Eithel Armando Terán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante memorando No. SC-LJC-98-3348 del 19 de agosto de 1998, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-98026 de agosto 3 de 1998 y ADM-98139 de agosto 13 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral del estatuto de la compañía "ROCHEM DEL ECUADOR S.A."; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

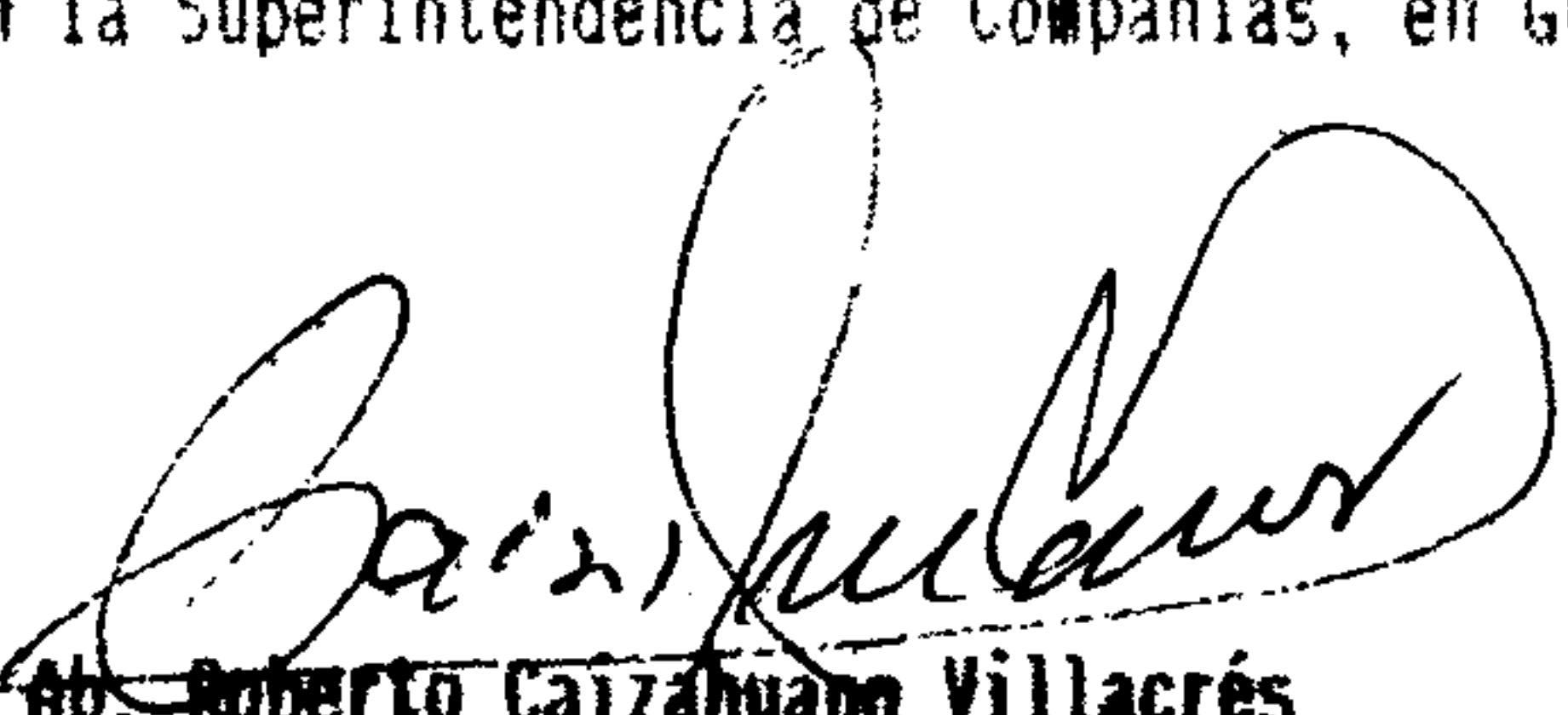
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de agosto de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Roberto Caizahuano Villacrés
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (E)

MBV/VAP/
GPC

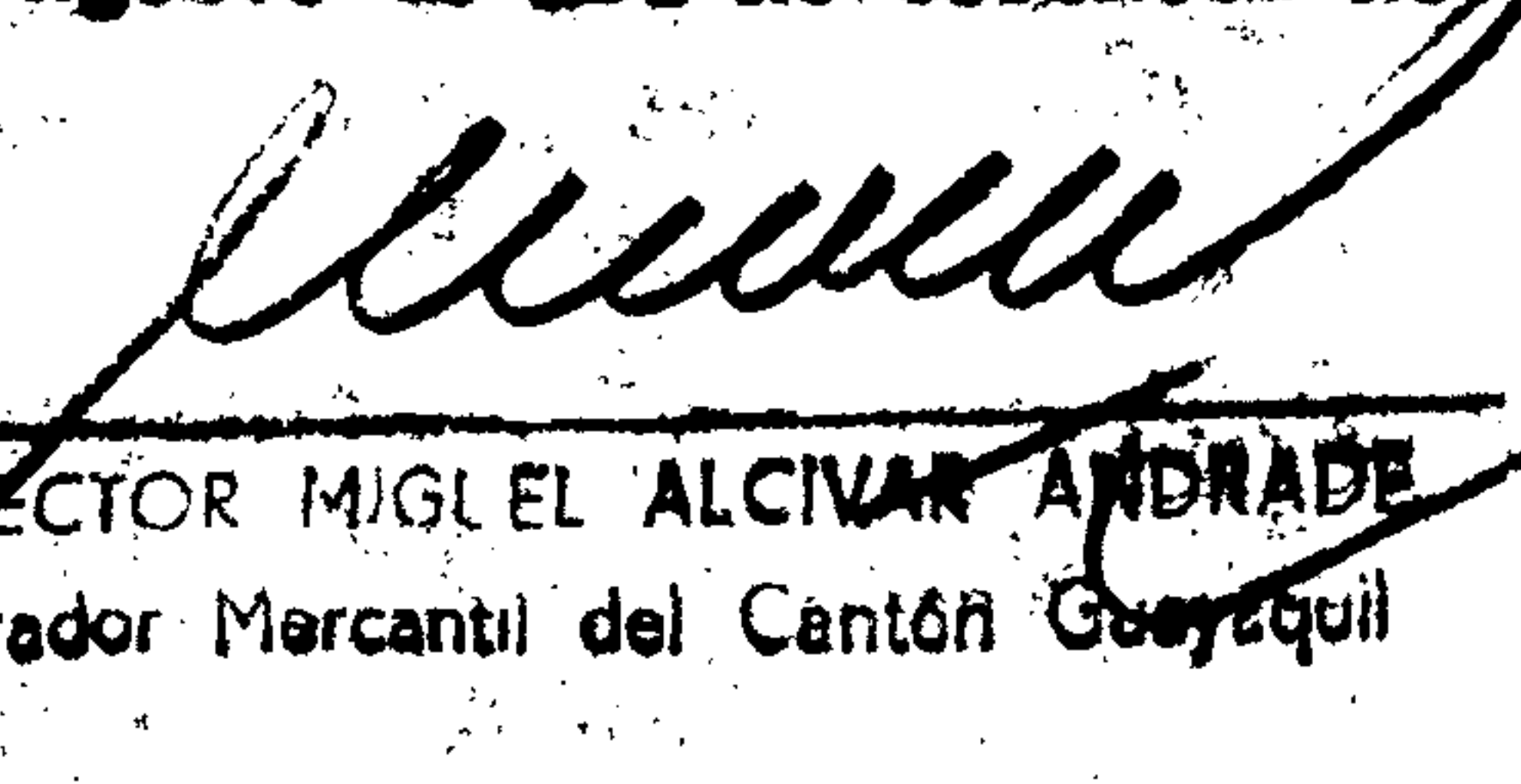
Exp. No. 40842

I

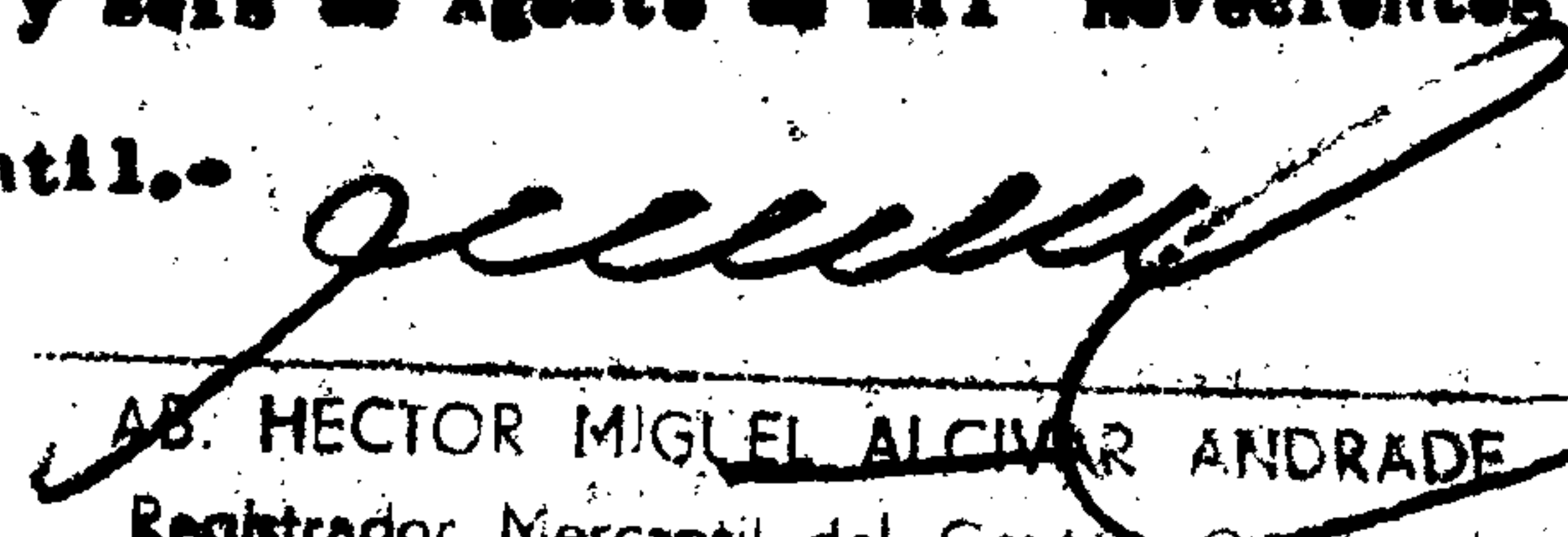
REGISTRO DE COMERCIO
CANTON GUAYAQUIL

0888000

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a
foja 9.739, número 1.118 del Registro Mercantil, Libro de Industria_
les y anotada bajo el número 25.737 del Repertorio.- Guayaquil, veinte
y seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mer_
cantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta -
Resolución a foja 13.652 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
de 1.983 ; 13.671 del mismo Registro de 1.985 ; y, 12.669 del expresado
Registro de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guaya -
quil, veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Regis_
trador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

